

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO LÓGICO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE ENERGÍA EN CUBA

Título del puesto: Consultor/a en marco lógico, indicadores y monitoreo

Duración: 2 meses

Lugar: La Habana, Cuba

Inicio de la prestación de servicios: fecha aproximada: Septiembre 2019

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público español cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

El Proyecto de Intercambio de Expertos UE-Cuba para la promoción de las Fuentes Renovables de Energía (FRE) y la Eficiencia Energética (EE) en Cuba (en adelante Intercambio de expertos – FRE-Cuba) está financiado por el Instrumento de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea y se sustenta en el Acuerdo de Delegación firmado entre la Delegación de la Unión Europea en Cuba y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Cuba se encuentra en un proceso de actualización de su modelo energético, con el objetivo de modificar la matriz energética hasta la generación del 24% de la electricidad a través de energías renovables para 2030. Para el logro de estos objetivos, la UE financia el '*Programa de Apoyo a la Política de Energía de Cuba*', mediante el Convenio de Financiación firmado entre la UE y la República de Cuba, el 9 de mayo de 2018.

El *Programa de Apoyo a la Política de Energía de Cuba* está compuesto por cuatro proyectos, cada uno con su marco lógico y su propia agencia implementadora. Para asegurar un buen funcionamiento del Programa, se requiere una revisión de los marcos lógicos y elaboración de un sistema de seguimiento que integre los 4 proyectos.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la elaboración del marco lógico del *Proyecto de Intercambio de Expertos UE-Cuba para la promoción de las Fuentes Renovables de Energía (FRE) y la Eficiencia Energética (EE) en Cuba*.

Adicionalmente, la revisión, complementación y conciliación de los marcos lógicos, las líneas de base y los indicadores para los Proyectos asociados al Programa de Apoyo a la Política de Energía en Cuba. Los marcos lógicos de los otros tres Proyectos deben ser revisados y adecuados para asegurar una plena compatibilidad y coherencia entre los cuatro Proyectos y sus contribuciones a los logros de los objetivos generales del Programa.

A su vez se requiere la elaboración y conciliación de un sistema de seguimiento por resultados que incorpore herramientas de seguimiento y medición de indicadores.

El sistema de seguimiento debe ser diseñado de tal forma que podrá ser implementado por las entidades ejecutoras.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a una adjudicación directa sometida a un contrato menor tras la evaluación de las propuestas presentadas por el personal experto interesado.

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.

6. REMUNERACIÓN

El presupuesto máximo para la elaboración del objeto del contrato, a lo largo de todo el proyecto, es de 15.000 euros (IVA no incluido).

El presupuesto para la primera necesidad es de **5.000 euros** (IVA no incluido).

Las posibles necesidades adicionales serán determinadas a lo largo del proyecto según las necesidades de seguimiento establecidas.

Posibles traslados relacionados con la ejecución del contrato serán abonados aparte.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

a. Principales funciones:

- Revisión y complementación de los marcos lógicos con indicadores cualitativos y cuantitativos para la correcta gestión de los proyectos del Programa de Apoyo a la Política de Energía en Cuba.
- Elaboración de una Línea de Base y las Metas para el al *Proyecto de Intercambio de Expertos UE-Cuba para la promoción de las Fuentes Renovables de Energía (FRE) y la Eficiencia Energética (EE) en Cuba.*
- Formular los indicadores cuantitativos y cualitativos correspondientes.
- Elaboración de un sistema de seguimiento y herramientas para su implementación.
- Reuniones regulares con la Dirección de Energías Renovables del MINEM, la Oficina de Gestión del Programa y las entidades implementadoras de los proyectos.
- Desplazamiento a terreno, si procede, para reuniones con socios locales.
- Realización de Talleres con los equipos de dirección de los Proyectos para el análisis y conciliación del Marco Lógico, Indicadores y Líneas Base y para presentación del sistema de seguimiento de resultados.

b. Productos a entregar:

- Plan de trabajo actualizado: a los 15 días de la firma del contrato, que incluya metodología de trabajo, cronograma de actividades y programa de entrevistas y visitas a terreno (si procede¹).
- Propuesta final de Marco lógico y Línea de base con parámetros, variables e indicadores que permitan el seguimiento y monitoreo del programa: a los 2 meses de la firma del contrato.
- Propuesta de sistema de seguimiento adaptado al proyecto y las posibilidades reales de su aplicación, con herramientas específicas de seguimiento para la medición de los indicadores, a los 2 meses de la firma del contrato.

La persona seleccionada deberá usar un lenguaje inclusivo y demostrar sensibilidad en el abordaje de los temas de género y la no discriminación en la redacción de los documentos.

8. BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS

La asistencia técnica podrá ser realizada por una persona jurídica, persona física o un equipo de personas físicas. La presentación de los perfiles se hará mediante CV en español y el conjunto de perfiles debe cumplir los requisitos establecidos.

Los requisitos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

¹ Las visitas a terreno serán propuestas en el plan de trabajo, y definidas tras la adjudicación del contrato, en conjunto con la FIIAPP y el MINEM.

Requisitos

- Formación universitaria en Ingeniería Ambiental, Medio Ambiente o carreras afines.
- Formación complementaria en Medio Ambiente, Energía o similar.
- Experiencia en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito medioambiental desde el enfoque de Marco Lógico orientado a resultados.
- Experiencia demostrada en la elaboración de Líneas de Base y de indicadores cualitativos y cuantitativos.
- Buena capacidad de comunicación oral y escrita en español.
- Disponibilidad para trabajar en Cuba y para viajar a terreno.
- Cuenta bancaria que pueda recibir Euros/USD, a su nombre.
- Debe presentar Certificado de Titularidad Bancaria.
- Debe presentar Certificado de Residencia Fiscal (en caso de persona física residente fuera de España, no necesario para personas jurídicas).

La baremación de las propuestas realizadas se hará mediante la propuesta metodológica y plan de trabajo presentado y a las actuaciones del equipo técnico (acreditados a través de los CV) en función de la tabla.

El plan de trabajo deberá contener las actividades propuestas y las acciones a realizar por el consultor/a o para el logro de los objetivos de contratación de la consultoría. El mismo deberá incluir fechas previstas y cronograma de acción.

ASPECTOS A VALORAR	Máx. 100 puntos
PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO	70
Rigurosidad de la propuesta metodológica y adecuación a la naturaleza, y el propósito del Programa	25
Metodología: validez de las técnicas y mecanismos propuestos	25
Plan de trabajo que incluya propuesta de visitas a terreno	10
Ejemplos de herramientas de seguimiento	10
MÉRITOS DEL EQUIPO TÉCNICO	30
Conocimientos en el ámbito de las energías renovables y eficiencia energética en Cuba. <i>(0.25 punto por mes de actuaciones/mes estudiado en el ámbito, debe indicar nombre y duración de cargo/curso)</i>	15
Actuaciones en Monitoreo y Evaluación <i>(1 punto por proyecto)</i>	15

Se debe indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos.

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de referencia.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará a partir de la formalización del contrato y hasta la fecha de fin del proyecto (14/02/2023), con posibilidad de extensión del mismo, si fuera necesario.

La primera necesidad tendrá una duración aproximada de 2 meses, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios. La duración del contrato será negociada tras la adjudicación, teniendo en cuenta las fechas de baja actividad por vacaciones.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.

- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos y aprobados por la FIIAPP y la OGP.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 15 días hábiles de la fecha de recepción de candidaturas.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la adjudicación.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su **CV** acompañado de una **Propuesta de Plan de Trabajo** a la dirección de correo electrónico: carolina.gonzalez@fiiapp.es indicando "asistencia técnica marco lógico" en Asunto.

Plazo de recepción de candidaturas: 28 de julio de 2019